



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. N°. 7.363/2021.

VISTO: La Resolución N°. 70/2021, solicitando que una arteria de Salto lleve el nombre de "Néstor Campos Pierrri"

RESULTANDO: I) Que la Junta Departamental de Salto por asunto N° 281/2021 remitió al Ejecutivo Resolución N°. 70/2021, de fecha 08/10/21, por la cual declara que es voluntad del Cuerpo que la arteria de nuestra ciudad, vía de tránsito que comienza en la intersección de Costanera Norte "César Mayo Gutiérrez" y calle Atahualpa hasta calle República Italiana (ex calle Florida de 100 metros doble vía sin cantero central), se denomine "Néstor Campos Pierrri", atento a la solicitud planteada por señores ediles del Frente Amplio, requiriendo la opinión al respecto del señor Intendente de Salto

II) Que el presente Cuerpo Legislativo señala que es una persona reconocida como ciudadano ilustre, por su destacada trayectoria en la medicina a nivel departamental, nacional e internacional

CONSIDERANDO I) Que por Decreto N° 6 974/2017, de fecha 19/04/2017 la Junta Departamental de Salto procedió a declarar "Ciudadano Ilustre del Departamento de Salto" al Dr Néstor Campos Pierrri, en el que en su parte expositiva luce una extensa reseña biográfica de quien fuera destacado médico y facultativo, además de publicar numerosos trabajos científicos en Uruguay y en el exterior, entre otros relevantes méritos

II) Que el Sr. Néstor Campos Pierrri, profesional de vocación incomparable, reúne méritos suficientes como para ser incluido en el nomenclátor salteño, en el que dicha denominación homenajeará su vasta y calificada trayectoria en la medicina

III) Que el Ejecutivo Departamental expresa su conformidad respecto a la designación de referencia, por considerar de estricta justicia la inclusión de su nombre

ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por la Comisión de Nomenclatura y a lo dispuesto en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 9515

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase con el nombre de Dr Néstor Campos Pierrri a la vía de tránsito que comienza en la intersección de Costanera Norte "César Mayo Gutiérrez" y calle Atahualpa hasta calle República Italiana (ex calle Florida de 100 metros doble vía sin cantero central).



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. N° 7.363/2021.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA
DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO.



Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General



Sra. Carolina Palacios
Presidenta

Salto, 18 de noviembre de 2021

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 30 en 30
Sres Ediles presentes en Sala



Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General

ms.

.lto, 18 de noviembre de 2021.

Considerado en Sala por la Junta Departamental, se aprueba lo aconsejado por Decreto N° 7.363/2021 Con oficio remitase a la Intendencia de Salto. Cumplido archívense los demás antecedentes



Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General



Sra. Carolina Palacios
Presidente

ms

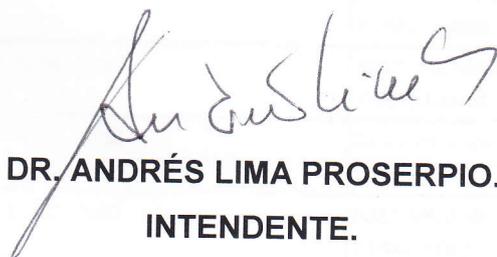
Exp. 2021 – 30447.

Salto, 1° de diciembre de 2021.-

CUMPLASE. Comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico. Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico, continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en dos diarios locales y en la página web de la Intendencia. Tomen conocimiento los Departamentos de Servicios Públicos, Movilidad Urbana, Desarrollo Social, Descentralización, el Servicio de Escribanía, las Divisiones de Ingresos Territoriales, Registro de Contribuyente, Agrimensura, Notificaciones, Comisiones Vecinales y División Jurídica. Líbrese oficios a las Oficinas Departamentales de: Catastro, Jefatura de Policía, Administración Nacional de Correos, UTE, OSE y ANTEL. Cumplido, archívese sin perjuicio.



TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.



DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.

aimo.